



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7006045
APARTADO, 22/11/2019

Señor(a).
DAVID HSTIVEN GIL SUÁREZ
Vereda Rippea
Chigorodó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO
 OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
 DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 6 2 5

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)
 Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 80-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el Investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 80-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

RDG-06-2019-06-029
8:35 am
V.S.A.S

RDQ
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO
ABOGADOS

RDG-06-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.036 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207. City Center Empresarial Barrio Ortiz
E-mail: rcdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente, por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados Financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación de total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

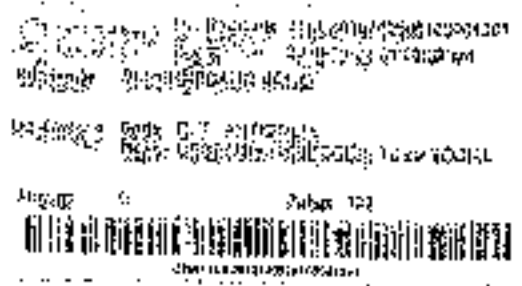
Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.005 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 253.339 de C. S. de la ...

Recibido
11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 465 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, ruego respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 30 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 456 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 611.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchas éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 011.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-27

ULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
13303	AGUDELO HENRIQUE JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Estivar	10280010303	3023524335
51221	ALBORNOZ ASPRILLA MANDUÉ, OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	MARCELO ALBORNOZ	102785102	3142065138
38036	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026158936	3126112488
73708	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039472009	31086099846
50627	ANAYA QUIROZ ELKIN CARLO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Carro Anaya Carro	1001036021	3122411367
62559	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancio	1022722009	8147827913
70554	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Josue Angel Angulo Flores	2076005004	3109589445
21201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madriscal	1025421001	
59539	ARQUE ALVAREZ DURINA MARIA	ADM NISTRADORA	Durina M. Arque A.	43157559	31283085919
35155	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arcaut	1026005165	3205180379
38575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Aguirre	1028003379	3020031190
43017	BETANCUR PHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Phon Jader Betancur	71243017	31288609375



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRETERA LONJ # 90-27

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
01871	BRAVO GAVIR A GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Severina Brava Geovany	1028021211	313 677 2542
24710	BRUNAL HERNANDEZ ELISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa fernanda Brunal Hdez	102802490	8146684610
95682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Mosquera Mosquera	1028025682	310 811 4232
62782	CENPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana cenpa Ospina	1028022982	3136210483
28583	CHAVEZ VALDES DIANA YOLIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yoliza Chavez	301285833	3136866690
53963	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1028025396	3106000069
44984	DIAZ GALFEG WENDY LICEITH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Galvez Lopez	1028021198	3101341253
57003	DIAZ SAJAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147987605	3014455542
55930	DIOSEA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	EMPAQUADOR COORDINADOR PUNTO VENTA	Diego Alberto Diossa	1028023930	312230190
17233	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nicolás Diossa Lopez	71577212	3113370611
52759	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Diego Durango De lais	1028025275	3216474050
49725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027919725	3205218202

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 80-17

ULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
15714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	102800544	3016038033
09590	GIL SUAREZ DAVID HESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	10388009916	3147543983
22274	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goez Puerta	1068810224	3186816711
18925	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	18618928	3116101911
30859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Jódiz A	108900038	3138834870
34242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	102800544	3145542502
30629	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040300679	3105052861
31622	HERNANDEZ HILRNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	IDES ROSA Hernandez H	1041261622	322826761
9241	HERNANDEZ MANCLARES EUNIFE	SERVICIOS GENERALES	Enrica Hernandez N.	39419441	3206096783
9491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3127678038
17361	HERREERA ARRIETA YELS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	403819361	3116411711
3536	IBANEZ TORRES JIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Digno Polanco Ibanez Torres	1029965536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA IDO # 90-17

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE IDENTIFICABLE	CÉDULA	TELÉFONO
14958	FONDOÑO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	1052220	3145306475
12912	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVENCIÓN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	39412911	3142782413
97860	MIRÁ CRISALES JUDY MARIEM Y	COORDINADORA CAJAS	Dra. Mirá Crisales	1033879280	3106177026
32466	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	Didier Andrés Monterrosa	1023532465	3145306475
97285	MORELO ARNEGA DILUBINA EFL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilubina Morelo	1045447285	3147402555
35578	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PASOS	Mareno Cecilia Moreno	1045505575	3106409264
37798	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1018402782	3112129783
39259	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	10228009239	3146747503
45980	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIR	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera	7.945.7810	3145167064
38054	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECEPCION MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1023498904	3107614082
35671	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR TRUVER	Wilson Noble	1001532741	3103078783
54407	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1041264407	3045444447

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS LIBRADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

JULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12075	PALACIOS HURTADO IVISNEYMI	AUXILIAR Cajas	IVISNEYMI PALACIOS HURTADO	102800995	3205120401
114891	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ DARLEYN	1018014891	314898873
20135	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIENDO	DENIS MAIRA ALEJANDRA PAZ	102800995	304348709
57015	PEDRAZA CASATILO NANCY LUZ	AUXILIAR Cajas	NANCY LUZ CASATILO	10679157015	3217228378
00295	PERFA PADILLA YIDMAR	EMPAQUADOR	YIDMAR PERFA PADILLA	102800995	3017594004
98556	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10999556	3233209553
12234	PEREZ VARGAS LINA BERNANDA	TESORERA	LINA VARGAS PEREZ BERNANDA	102800995	31029416545579
28437	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL VILLADIEGO PITALUA	39428437	3127915970
32584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3104412401
0410	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027962584	3126956274
17924	RAMÍREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR Cajas	LIVINGTON BONILLA RAMÍREZ	102800995	310077828
9544	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES MORENO RIVAS	1558814684	310625873

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

JLA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
59523	RODRIGUEZ MOYA YILENTS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose F. Rodriguez Moysa	69857557	314724282
15700	GABRIEL	AUXILIAR CAJAS	Gilberts Rodriguez Moysa	102801520	3205492211
26722	RODRIGUEZ MOYA YILENTS	EMPACADOR	Duban David Romero Machado	1028026722	3119020868
22974	HOMERU MACHADO DUBAN	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alvarado Samaniego	1038000974	3216600436
47286	DAVID	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1029147286	3121047160
16459	SAMPAYO USEQUIANO HECTOR	EMPACADOR	Sergio Sanchez	1024458313	3299890
19055	ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Cois. Gabriel Samos O.	1028019055	3226579406
51127	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Lopez Corcho	10291127	3208850278
21868	FRAN CORCHO WILMER	AUXILIAR CONTABLE	Stephan tyson Corcho	1028801868	3113555473
37296	CEGAR	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alexo Taisa A.	1045507896	3193039115
21868	TORRES ANGELO ALONSO	AUXILIAR SURTIDO	Yasley Valencia Vargas	32356452	3120201870
58452	VALANCIA SALINAS LINA	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valencia Vega	1028021996	3120201870
21896	IOHANA				
21896	VALOY VEGA YASLEY				



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ HENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
58102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Usuga Usuga	43758 102	311558390
37123	VILEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Vilez	51931725	320671177
57056	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063517056	311313588
37114	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106902327
33528	ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	3218311025



1631

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIFNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
5245996	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVEK	JUAN PABLO ACEVEDO	NS: 43134723521	
52468874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152453874	34925884
917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	115273400	6117004
472053	ALZATE SUAREZ HENRY ALFRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	78472053	22856213
051261	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar Arguez	76051261	3514810603
538422	ARISTIZABÁL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	93638422	312738395
37518465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	VANESSA	115345465	32596340
42771284	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	42771284	30082272894
156209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andree Berrio	43166209	4794590



Total

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16683267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Sneider Berrío Fuentes	35530000	
17158194	GALLÉ GARCÍA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Gallé García	3137424153	
1532665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Doris Sarella Cano Gaviria	27487901	
16135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano Gaviria	31302200	
126023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Cardenas Cano Yarce	326023	58000000
69993	CARDONA LOTERÓ CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Cristian Yesid Cardona Lotero	27600000	
6145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FEIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Feipe Carvajal Osorio		
6611229		ASISTENTE DE COMPRAS	Andrés Feipe Carvajal Osorio	1312600000	
1172	CASTANEDA JOHN FRHOY	AUXILIAR DE FRUVER	John Frhoy Castaneda	2681172	3127556858



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
28470500	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Elvira Corredor 93-864-865	304 GUS 2069	
37647380	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria Sara Sa Carvajal	1126470600	3105-87872
14917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Jean Carlos Cristina Garcia	10339979103	3166973164
3191999	GAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Andrés Felipe	300 996	
43235	DIAZ PEREZ ANDRÉS		Daniela Alvarez	3414917	69 38
35391472	DIOSA FONSECRA EDYMAR		Yarelis Daza	42161999	31742356
64568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO		Edymar Diosa		
7501362	DUQUE OSPINA JUAN DAVID		Edymar Diosa	1035391472	3012150704
			Edymar Diosa		312421
			Edymar Diosa	96464168	4743
			Edymar Diosa		
			Edymar Diosa	1035391472	3012150704

13



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
29433307	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA ECHVERRY	1128733317	31750279
36578605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Maritza Escobar	1046628605	317649865
35873302	ESCORBAR OTALVARO ADRIANA MARA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	1035573302	2006219336
277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71277920	2557298
182372	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA CECILIA FLOREZ SUAZA	43582032	302267001
11266946	GALINDO TRISINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Trisino	104926616	3172270083
214340	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32147301	4529291
307111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42397111	317349424
386328	GAVRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Moreno Gavria	98558328	3006379625
142202	GIRALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lopez	3142202	317606499



FOIRL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
688636	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDRICA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	92.585.409	305.264.356
32.42	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Gonzalez	8932742	3775825
40745146	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	102610116	29954357
577904	GUTIERREZ MUNEIRA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	716140112	7111169
26.6.408	HENAÑO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henaño	102616109	313.566.461
89.600	HENAÑO RAMIREZ ANZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anzar de Henaño	71791600	3124364233
17145915	BARRA VILA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Barra Vilda	101945915	3215933707
17020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1009020752	3043228733
54925842	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	102610116	327.418.917
337518	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43837618	302.2066344



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
824791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43027791	2559802
87866510	LOPEZ LONDONA JORGE EIJECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	103766510	3233064967
25598772	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	7125598774	31914622769
363759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Pérez	70683749	31176998
324538	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	307435043
74265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTIAN ANDRÉS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristian Marmolejo	3694265	3112944864
36603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martínez	124603297	3022105504
55548	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8353698	311319118
128628056	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	3056785683
90743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez		



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ FIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
385248	MORA TORRES PATRICIA LLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora Torres</i>	135555009	51622005
15339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	7475378	313601157
15436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	125425150	3012013090
130705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
101734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	<i>Flex Marina</i>	27830105	Alto Tene
125052	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	315 2796850	
16291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Miguel Muñoz</i>	43662002	2866368
159675	MARQUEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Christian Muñoz</i>	1005741616	3005057118
8843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Omar Muñoz</i>	16259575	317417109
198722333	OVIEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Christian Ocampo</i>	11058343050	238 4816
			<i>Yineth Oviedo</i>	1098722333	3198302551



Hozal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
15562031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	10345562031	3173732810
19461294	RAMIREZ OBANDO GUICLA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicla Ramirez	1034461294	3106000895
10530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1192530134	3014541030
2445107	RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRJVER	Jorge Cano	150455107	3002626784
2454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendón	1192484845	3194294918
234231	RENDÓN SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendón	1001234231	3192525270
2453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Jose Rendón	1001234231	3192525270
1233906	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1551023906	3196688301
2180784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1192190784	3204402016
7509229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	1009539229	3217441890



Hoja 3

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN JARIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Restrepo	1018375212	3017408819
753098	RIVERA RUCCAMINAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miguel RIVERA	43755076	57023657
107295	RIVEROS M. NOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Miguel RIVERA	32107296	376016765
18836505	ROJANO GAMARRA IVAN RÚNE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Juan RIVERA RIVERA	1112836505	3017361477
39123367	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1035039517	3146166655
52217452	ROLDAN DIAZ DANILLO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniela Roldán	152217452	3226615270
37661264	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubio Mora	1035039517	3017361477
690376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	47690376	3016955779
05112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	6205112	313639242



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
450532	THIANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	THIANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESUS	96450532	3105351574
40751732	TORON VÉLEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MIGUEL TORON VÉLEZ	9640751732	3107246325
37673884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO T. TORO	1057640684	3137812570
511843	URAN SOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER URAN	96511843	3147106276
36826540	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	CAROLINA VALDES	1036626540	3165626816
294233	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JEISON VALENCIA MORALES	71294233	3217242652
305227	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	MARIO VARGAS FERRER	10305227	3184411909
37677089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS VARGAS	1037677089	3003075274
531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRC	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON VASQUEZ JURADO	10531305	31277562
343256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDRFA	AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA VASQUEZ OSORIO	43343256	3058010889



Hr:aj

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
00546873	VÉLEZ ALCARAZ JULIÁN MAURICIO	AUXILIAR DE SERIEGA	Julian Velez	1000596873	305334522
17145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1001101011	5994803
028012488	Alondrogo Angulo Herken Sandra	Servicio	MARLEON HERKEN	1002802488	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayoliba
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Jana Cano Buitrago
41532665

Alfredo Gómez cc + 42.652.609

M.ª Idubal Muñoz Mejía
43 825 002

* Servicio a Domicilio *

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 35
POB 362 30 32
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bosque 25 Local 25
PBX: 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Daniela Rolón Díaz



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. N.º. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander Mateo T. Julian Vasez

Johny Ochoa

Juliano M.

Central Mayorista
Bicque 25 Local 27
PBX 362 03 23
Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Guicela Ramirez
1029461294

Anderson Pareda
1038128954

Paulina Mujeton 1035436530
Leidice Restrepo 42690376

Sabido Azuel 1056433818
Mauricio Mejía 1028017400

~~...~~ 171771600
Catherine Pino 1055862031

Central Mayoría
Bodega 75 Local 23
PBX: 362 35 12
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• Servicio a Domicilio •





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expica la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra U.
JUAN PABLO ALCIVADO



Central Mayorista
Blaque 25 Local 25
PBX: 362 39 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arboez H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Yanika Escobar
Tatiana Echumay

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

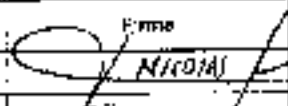


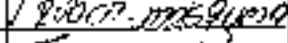
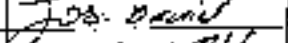
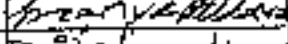
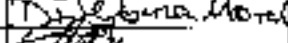
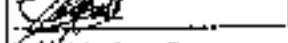
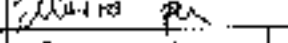
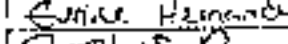

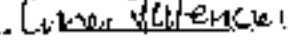
Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 93 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

	Codigo P-95T-04	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CANCELACION <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACION <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>				
Cargo				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.273	NICOLAS DIOSA	COORDINADOR PU	
2	1027416401	Juan Carlos	AVX. S. J. M. B.	
3	21.243.017	Hani J. B.	AV. S. J. M. B.	
4	1028009339	Pablo Mosquera M.	EX. V. D. S. J. M. B.	
5	2019005564	José David	Asesor de E. J. M. B.	
6	102.7951221	MARVA	S. J. M. B.	
7	1045109583	Dilijana Morla	S. J. M. B.	
8	1027966524	Jorge Andrés Quiroga	Asesor de E. J. M. B.	
9	1038275735	MARVA	S. J. M. B.	
10	39419241	Enrique Hernandez	Servicio general	
11	1033375328	SIRLYS RAMOS	V. P. V.	
12	32356452	Laura Valencia S.	Serv. T. J. M. B.	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador:				

	Código F-SST-08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre de evento: _____

Tipo: SIMPLA GARANTACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

Cargo: _____

N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1056801868	STEFANY DÍAZ	aux. CONTABLE	STEFANY DÍAZ
1	10886012894	Lina Tala Pérez	TECNOLOGA	Lina Tala
2	1077462359	José Manuel Andrés	Coord. Compras	José Manuel de S.
1	89428583	Diana Obispo	P.V.P	Diana Obi.
5	98618923	Hilarios G.	Mantenimiento	Hilarios G.
6	104446156	Felix Luis Paredón	Mantenimiento	Felix Luis P.
7	123869491	Miriam Ferrández	servicios Generales	Miriam Ferrández
8	1089473009	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate S.
9	1027942286	Rafaeline Sánchez	COORD. G. H.	RAFAELINE SANCHEZ
10	1029014891	Darys Polanco Sánchez	aux SST.	DARYS POLANCO S.
11	43159359	Diana M. Aragón	Admion.	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador: _____